



Anexos.



Anexo I.

Reglamento para Contratistas

Universidad de las Américas, Puebla

1.- Es obligación del contratista dar la **calidad total** en todos y cada uno de los materiales y trabajos que se realicen dentro de la UDLAP apegadas a las especificaciones de la obra contratada.

2.- El contratista *entregará* a la UDLAP al iniciar los trabajos contratados los siguientes documentos: programa de avance de obra, fuerza de trabajo, flujo de cobro y bitácora, además una lista con el nombre de los empleados que vendrán a la UDLAP para que el Departamento de Construcción a su vez lo proporcione al Depto. de Seguridad para que ellos les autoricen la entrada a las instalaciones universitarias.

3.- El contratista **no** podrá hacer modificaciones al proyecto, salvo autorización por escrito del Jefe del Depto. de Construcción.

4.- El contratista se compromete a **tener un personal responsable**, con capacidad técnica y autoridad durante la ejecución de la misma, con horario similar al de la Dirección de Planta Física.

5.- El contratista deberá equipar a todo su personal de campo con cascos de seguridad, chalecos de tela de un solo color previo acuerdo con el Jefe de Departamento de Construcción y **Gafetes de la Empresa** con fotografías de los trabajadores para identificación de su personal.

6.- Es **responsabilidad** del contratista los objetos, muebles, equipos, maquinarias o instalaciones que se encuentren en el área de trabajo.

7.- Todos los materiales, herramientas y equipos propiedad del contratista estarán siempre bajo **responsabilidad del mismo** y no podrá reclamar a la UDLAP por alguna pérdida o robo.

8.- Es responsabilidad del contratista: Evitar que su personal interfiera y/o moleste a cualquier integrante de la comunidad universitaria, visitas o público en general, principalmente a damas y en términos generales **deberá cuidar la buena conducta** de todo su personal.

9.- Es compromiso del contratista mantener en forma ordenada y limpia la obra, durante todo el tiempo que éste dure, así como retirar escombros y basura de manera oportuna fuera de la UDLAP sin depositarlo en sus alrededores.



10.- Queda estrictamente prohibido **tomar material, herramienta y equipo perteneciente a la UDLAP**, o a otros contratistas.

11.- En contratos de más de 4 semanas de duración, el contratista deberá proporcionar a su personal el número adecuado de sanitarios portátiles (uno por cada 20 trabajadores).

12.- La UDLAP asignará lugares de deposito a cada contratista para que almacene los materiales recuperados o sobrantes y evitar que estos queden en cada obra. El contratista los deberá almacenar en forma correcta para evitar su deterioro.

13.- Queda prohibido **emplear personal o recursos de la UDLAP** para trabajos propios del contratista, salvo autorización por escrito del Jefe del Departamento al que pertenezca dicho personal.

14.- La forma de presentar las estimaciones será de acuerdo a los **formatos de la UDLAP** y en los días preestablecidos.

15.- Referente a los costos se indica el tiempo de proceso.

15.1.- Una vez autorizado el pago, la factura correspondiente a la estimación o al anticipo, se pagará el Viernes o Lunes siguiente a 10 días hábiles.

15.2.- Los pagos se realizarán únicamente los días Lunes y Viernes de 10:00 a 13:00 hrs. en la Fundación Universidad de las Américas, Puebla, debiendo pasar antes a la Dirección de Planta Física a recoger su contrarrecibo para cobro.

16.- La UDLAP retendrá el 10% del monto del contrato como fondo de garantía hasta la recepción total de los trabajos y finiquitos de la obra.

A T E N T A M E N T E

Dirección de Planta Física
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Universidad de las Américas, Puebla



Anexo II.

BASES DE CONCURSO DE LA OBRA

Construcción de Casa de Sorteo 2002.

1. El presente concurso será a precios unitarios y con revisión de cantidades y conceptos.
2. Todos y cada uno de los concursantes se ajustarán a las especificaciones de obra del proyecto y del Departamento de Construcción.
3. La visita de obra será necesaria y se efectuará el mismo día de la entrega de especificaciones y planos, otorgándose la constancia de visita firmada, que deberá incluirse en el paquete de la propuesta.
4. En los precios unitarios, deberán estar contemplados todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos; así mismo, todas las propuestas deberán contener los análisis de salarios, desglose de indirectos y análisis de precios unitarios.
 - 4.1 Es importante aclarar que por ser una obra de casa habitación, según la ley del I.V.A., éste tipo de obra no lo causa, por lo que deberán considerar un importe neto.
5. Las propuestas deberán contemplar las condiciones de pago, el programa de ejecución de los trabajos a realizar con, anticipos y erogaciones mensuales.
 - 5.1 En el análisis de P.U se deberán tomar en cuenta las especificaciones tanto de catálogo como planos, detalles o desdoblamientos.
6. El paquete de concurso se entregará completo debidamente sellado y deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Presupuestos. Con claves, descripción del concepto, unidad, volumen, precio unitario e importe.
 - b) Resumen por partidas con importes.
 - c) Matrices de precios unitarios que incluyan costo directo, indirectos y precio final.
 - d) Análisis de indirectos.
 - e) Programa de obra. Por partidas en el formato de barras y con cortes mensuales. (Independientemente del programa detallado que el ganador deberá entregar posteriormente).
 - f) Programa de erogaciones. Por partidas con cortes mensuales.
 - g) Explosión de insumos.
 - h) Constancia de visita de obra. Debidamente autorizada.
 - i) Planos.



Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados, y los conceptos, importes y precios de manera clara y legible en programa de precios unitarios SAICIC versión 2000 y excel para Windows 98´ impreso y en Diskettes 3 1/2".

7. La Fundación Universidad de las Américas-Puebla se reserva el derecho de poder proporcionar directamente ó a través del contratista, algunos de los materiales que se utilizarán en la obra materia de este contrato, al precio que se negocie con los fabricantes o distribuidores de esos materiales y por lo tanto, el precio unitario de los conceptos en los que intervengan esos materiales se ajustarán tomando en cuenta el precio conseguido por esta Institución, y con un indirecto del 50% del considerado en concurso.

8. La apertura de propuestas se efectuará el día **22 de enero de 2001 a las 16:00 hrs en punto**, en la Sala de Juntas de Rectoría, en presencia del Vicerrector de Administración y Director de Planta Física, el representante de Auditoría Interna UDLA-P y un representante legal de cada una de las empresas concursantes.

9. El Departamento de Construcción de la Universidad de las Américas-Puebla, revisará posteriormente que las propuestas cumplan con los requisitos de las presentes bases, y sean correctas en conceptos, volúmenes, tiempos, precios unitarios y operaciones aritméticas y las turnará al comité de Construcción de Planta Física.

10. La Fundación Universidad de las Américas-Puebla se reserva el derecho de elegir a la empresa que ejecute la obra, en salvaguarda de los intereses de la UDLA-P. La decisión final será tomada por el Comité de Construcción de Planta Física, integrado por: _____(Presidente del Consejo), _____ (Consejero Planta Física), _____ (Rector), _____ (Vicerrector de Administración) e _____ (Director de Planta Física).

11. Serán Motivo de descalificación los siguientes casos:

- Asistencia tardía a la entrega de propuestas.
- Falta de cualquiera de los documentos solicitados en las presentes bases.
- Cualquier tipo de error u omisión en conceptos, volúmenes programas o precios unitarios. Qué se consideren de mala Fe.

12. La Fundación Universidad de las Américas-Puebla otorgará a la empresa ganadora el 40% del importe del contrato como anticipo máximo, para el inicio inmediato de los trabajos.

13. La empresa ganadora deberá presentar FIANZAS para:

13.1 Fianza para garantizar el buen uso del anticipo, y que tendrá un monto igual al del anticipo concedido de acuerdo a las condiciones del contrato, misma que estará vigente hasta que este quede debidamente amortizado. El porcentaje de amortización será igual al porcentaje de anticipo otorgado.



13.2 Fianza por el cumplimiento del contrato de obra, por el 10% del monto del contrato, que ampara la correcta ejecución y la oportuna entrega de los trabajos encomendados.

13.3 Fianza de garantía que ampara la calidad de los trabajos ejecutados, por el 10% del monto del contrato, considerando una vigencia de 1 (uno) año a partir de la fecha en que se levante el acta de recepción.

13.4 La U.D.L.A-P retendrá el 10% del monto del contrato como fondo de garantía hasta la recepción total de los trabajos, finiquitos de obra y entrega de la fianza de garantía.

14. La U.D.L.A-P dará "Plazo Máximo" para ejecutar la obra, 24 semanas a partir del 28 de enero del presente.

14.1 La empresa ganadora se comprometerá a iniciar los trabajos en la fecha indicada independientemente de recibir el anticipo.

15. La empresa ganadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

15.1 Después del anticipo, cualquier pago será por medio de estimaciones completamente respaldadas con volúmenes de obra y precios debidamente autorizados.

15.2 No podrán presentarse escalatorias o aumentos de precios que afecten los costos de concurso. A menos que el Gobierno Federal a través del diario oficial autorice un aumento en los salarios mínimos.

16. Para el análisis de precios unitarios extraordinarios se considerarán los siguientes aspectos:

16.1 Tendrán un plazo máximo para su revisión y aprobación conjunta de 15 días hábiles a partir de ejecutados los trabajos.

16.2 Después de haberse terminado este plazo la Universidad otorgará el precio unitario de dichos trabajos unilateralmente.

16.3 Para estos análisis se considerará la mano de obra de concurso, a menos que se aplique el punto 15.2.

17. Fundación Universidad de las Américas Puebla se reserva el derecho de seleccionar a los residentes de obra en cada una de las especialidades para la ejecución de los trabajos de la Casa de Sorteo.



Anexo III.

BASES DE CONCURSO DE LA OBRA

Construcción de la “Casa del Sorteo UDLA 2005”

Ubicada en el Fraccionamiento “Lomas de Angelópolis”

1. El presente concurso será a *Precios Unitarios* y con revisión de cantidades y conceptos.
2. Todos y cada uno de los concursantes se ajustarán a las especificaciones de obra del proyecto y del Departamento de *Construcción*.
3. La visita de obra será necesaria y se efectuará el mismo día de la entrega de especificaciones y planos, otorgándose la constancia de visita firmada, que deberá incluirse en el paquete de la propuesta.
4. En los precios unitarios, deberán estar contemplados todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos; asimismo, todas las propuestas deberán contener los análisis de salarios, desglose de indirectos y análisis de precios unitarios.
5. Las propuestas deberán contemplar y ajustarse a las condiciones de pago, el programa de ejecución de los trabajos a realizar, anticipos y erogaciones quincenales. En el análisis de P. U. se deberán tomar en cuenta las especificaciones tanto de catálogo como planos, detalles o desdoblamientos.
6. El paquete de concurso se entregará completo, debidamente sellado y conteniendo los siguientes documentos:

PORTADA.- Cifra Total de la Oferta Económica. (El formato se entrega en archivo digital)

El monto del presente contrato es Neto; sin I.V.A. Según Art. 9 Fracción II de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

SEPARADOR 1.-

- a) Documentos que acreditan al Representante Legal (Favor de resaltar con marcador fosforescente en las escrituras el nombre del Representante Legal) o persona con poderes específicos debidamente acreditados para actuar en representación de la empresa en este acto (Carta Poder debidamente firmada y con un par de testigos, anexar fotocopia Credencial de Elector o Pasaporte de cada uno) **Enviar vía correo electrónico el nombre de la persona que acudirá 48 hrs antes de la apertura de Ofertas Económicas para elaborar el Acta de Apertura y darle celeridad a dicha junta.**



b) Firma de aprobación del Contrato al final del mismo y rubrica en cada una de las paginas que lo integran, deberán llenar los espacios en blanco con la información de su empresa (Se entrega borrador del mismo como Anexo 1)

Los documentos presentados en este separador deberán traerse además en un fólder independientemente del paquete, el auditor avalara dicha información y en caso de no encontrar problema alguno procederá a leer el monto de su oferta económica).

SEPARADOR 2.-

c) Última declaración de Impuestos.

d) Estados Financieros Dictaminados, firmados y con copia de la Cédula Profesional del Auditor Externo y número de patente. **“Cuando el concursante haya tenido pérdidas en el ejercicio inmediato anterior o su pasivo sea mayor o igual al Capital Contable o éste último sea menor al valor del proyecto a concursar debe acompañar a su propuesta con la Carta Responsiva, debidamente firmada de aceptación, que se adjunta a estas “Bases” para calificar como concursante”.**

e) Hacer constar en papel membretado de su empresa, sí el Representante Legal, Dueño o Socio de la Empresa es familiar de algún empleado de esta Institución, indicar el(los) nombre(s) del familiar(es), así como el Departamento en donde laboran y el parentesco; en caso de no tener ningún familiar igual indicarlo en hoja membretada.

SEPARADOR 3.-

f) Constancia de visita de obra autorizada.

g) Copia del Depósito del Pago de cuota de suscripción \$ 4,000.00 MN (Cuatro Mil Pesos 00/100 MN) al siguiente el número de cuenta de cargo 09 – 799 – 99 - 802269 (para realizar el pago en Unicaja UDLA; Fachada Oriente del Edif. Rectoría, cheque certificado, efectivo o tarjeta de crédito).

SEPARADOR 4.-

h) Presupuestos. Con claves, descripción del concepto, unidad, volumen, precio unitario e importe.

i) Resumen por partidas con importes.

j) Matrices de precios unitarios que incluyan costo directo, indirectos y precio final.

SEPARADOR 5.-

k) Análisis de indirectos.

l) Programa de obra. Por partidas en el formato de barras y con cortes mensuales. (Independientemente del programa detallado que el ganador deberá entregar posteriormente).

m) Programa de ruta crítica en programa de su elección. La empresa asignada lo revisará de manera conjunta con la supervisión de la obra y se deberá presentar en programa “Project”.

n) Programa de erogaciones. Por partidas con cortes mensuales.

o) Explosión de insumos.

**SEPARADOR 6.-**

p) Planos. Pueden imprimirse en tamaño doble carta, no es necesario sean ploteados.

Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados, foliados y los conceptos, importes y precios de manera clara y legible en programa de precios unitarios y/o Excel para Windows impreso y en medio digital (CD no regrabable).

7. La Fundación Universidad de las Américas, Puebla se reserva el derecho de poder proporcionar directamente ó a través del contratista, algunos de los materiales que se utilizarán en la obra materia de este contrato, al precio que se negocie con los fabricantes o distribuidores de esos materiales y por lo tanto, el precio unitario de los conceptos en los que intervengan esos materiales se ajustarán tomando en cuenta el precio conseguido por esta Institución, **el pago de indirectos se negociará según sea el caso de cada material.**

8. La apertura de propuestas se efectuará el día **15 de Febrero a las 11:00 hrs en punto**, en la Sala de Juntas de Consejo ubicada en la Planta Alta del edificio No. 1 “Rectoría”, en presencia del Presidente del Comité de Construcciones y Equipamiento o un representante asignado por él, además de los integrantes del Comité de Asignación de Obra o un representante asignado por cada uno de ellos de acuerdo a la normativa vigente N003100-6.3003 de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla y un representante legal de cada una de las empresas concursantes; como testigos el Director de Proyectos Corporativos y el Jefe del Departamento de Construcción. En caso de que no hayan sido los representantes legales de las empresas quienes hayan asistido al concurso de obra, deberá presentarse el documento que avale su legalidad.

9. La *Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones* de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla, revisará posteriormente que las propuestas cumplan con los requisitos de las presentes bases, y sean correctas en conceptos, volúmenes, tiempos, precios unitarios y operaciones aritméticas y las turnará al Comité de Asignación de Obras.

10. La Fundación Universidad de las Américas, Puebla se reserva el derecho de elegir a la empresa que ejecute la obra, en salvaguarda de los intereses de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla. La decisión final será ratificada por las personas asignadas como testigos en la norma de Realización de Concurso de Obra.

11. Serán motivo de descalificación los siguientes casos:

- Asistencia tardía a la entrega de propuestas.
- Falta de cualquiera de los documentos solicitados en las presentes bases.
- Cualquier tipo de error u omisión en conceptos, volúmenes programas o precios unitarios.

12. La Fundación Universidad de las Américas, Puebla otorgará a la empresa ganadora el 25% del importe del contrato como anticipo, para el inicio inmediato de los trabajos.

13. La empresa ganadora deberá presentar:



- a) Fianza para garantizar el buen uso del anticipo, y que tendrá un monto igual al del anticipo concedido de acuerdo a las condiciones del contrato, misma que estará vigente hasta que este quede debidamente amortizado. El porcentaje de amortización será igual al porcentaje de anticipo otorgado.
- b) Fianza por el cumplimiento del contrato de obra, por el 10% del monto del contrato, que ampara la correcta ejecución y la oportuna entrega de los trabajos encomendados.
- c) Fianza de garantía que ampara la calidad de los trabajos ejecutados, por el 10% del monto del contrato, considerando una vigencia de 1 (uno) año a partir de la fecha en que se levante el acta de recepción.
- d) La Fundación Universidad de las Américas, Puebla retendrá el 10% del monto del contrato como fondo de garantía hasta la recepción total de los trabajos, finiquitos de obra y entrega de la fianza de garantía.

14. La Fundación Universidad de las Américas, Puebla dará "plazo máximo" para ejecutar la obra, 24 1/2 semanas a partir del Martes 1 de marzo del presente año, teniendo como fecha para finalizar la obra el Miércoles 17 de Agosto del 2005. **La empresa ganadora se comprometerá a iniciar los trabajos en la fecha indicada, independientemente de recibir el anticipo.**

15. La empresa ganadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Después del anticipo, cualquier pago será por medio de **estimaciones quincenales** completamente respaldadas con volúmenes de obra y precios debidamente autorizados, en caso de no presentar dichas estimaciones en el plazo convenido se le sancionará con una deductiva diaria de \$ 500.00 MN a aplicarse en dicha estimación que se tramitará en la siguiente quincena programada, caso contrario de no cumplir la FUDLAP con el pago a los 10 días hábiles siguientes de la recepción de la factura, considerará un incremento de \$ 500.00 MN por día de retraso para aplicarse en la siguiente estimación bajo el concepto de incumplimiento del punto 15 a) de las bases del concurso.
- b) Para el pago de la 1ª. Estimación será requisito indispensable presentar el comprobante de registro de los trabajadores ante el IMSS (AFIL – 15).
- c) No podrán presentarse escalatorias o aumentos de precios que afecten los costos de concurso. A menos que el Gobierno Federal a través del diario oficial autorice un aumento en los salarios mínimos.

16. Para el análisis de precios unitarios extraordinarios se considerarán los siguientes aspectos:



a) Tendrán un plazo máximo para su revisión y aprobación conjunta de 15 días hábiles a partir de ejecutados los trabajos.

b) Después de terminado el plazo, la Fundación Universidad de las Américas, Puebla otorgará el precio unitario de dichos trabajos unilateralmente.

c) Los análisis considerarán la mano de obra del concurso, a menos que se aplique el inciso b del punto 15.

17. No hay restricciones en las fechas no laborables en el Fracc. Lomas de Angelópolis

18. No hay restricciones en el horario laboral del Fracc. Lomas de Angelópolis

19. La segunda quincena del mes de Julio se presenta un *cierre administrativo* de la FUDLAP, por lo que no se podrán tramitar solicitudes de cheque.

20. La empresa ganadora está obligada a proporcionar a sus trabajadores todos los implementos necesarios para resguardar su propia seguridad.

21. En ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE:

*Dirección de Planta Física
Fundación Universidad de las Américas, Puebla*



Anexo IV.

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, PUEBLA, REPRESENTADA POR _____ Y POR LA OTRA _____ AL QUE SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCION DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- El contratista declara:

a) Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.- Fundación Universidad de las Américas, Puebla declara:

a) Que para el cumplimiento de sus fines, requiere la **Construcción de la Casa del Sorteo UDLA 2002;** contando para ello con los recursos económicos necesarios, siendo su deseo encomendar la obra que a continuación se describe.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-La Fundación Universidad de las Américas, Puebla encomienda al contratista y este se obliga a realizar la obra:

Construcción de la Casa del Sorteo UDLA 2002.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LAS OBRAS.-El importe total de las obras objeto del presente contrato es de _____ (cantidad en letra)(el cual no incluye IVA, según la ley del IVA, Artículo 9 Fracción II) esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes, por lo que si el contratista realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

TERCERA.- PLAZO.- El contratista se obliga a iniciar las obras (fecha de inicio) y concluirlos a más tardar (fecha de terminación) de conformidad con el programa establecido. Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha pactada, como pena convencional deberá pagar a la Fundación Universidad de las Américas-Puebla **el 2 al millar del importe de la obra no ejecutada por cada día de retraso.**

CUARTA.- PROGRAMA.- Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que firmado por las partes se anexa al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

La falta de cumplimiento del programa de trabajo por parte del contratista, faculta a la Universidad de las Américas- Puebla aplicar sanciones por incumplimiento del programa o rescindir el contrato.



QUINTA.- FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.- La Fundación Universidad de las Américas-Puebla anticipará al contratista la cantidad de _____ (cantidad en letra), para el inicio de las obras antes mencionadas, el cual representa el **40%** del presupuesto presentado por el contratista. Cantidad que será amortizada en las estimaciones según el porcentaje antes mencionado. Así mismo se formularán estimaciones cada **15 días** y de acuerdo al alcance presentado será el pago que proceda de conformidad y visto bueno de la Fundación Universidad de las Américas-Puebla.

SEXTA.- ESTIMACIONES.- Cualquier pago será por medio de estimaciones completamente respaldadas con volúmenes de obra y precios debidamente autorizados.

No podrán presentarse escorporias o aumentos de precios que afecten los costos de concurso. A menos que el Gobierno Federal a través del diario oficial autorice un aumento en los salarios mínimos o en algún material controlado en su precio oficialmente y que sea utilizado en esta obra.

SEPTIMA.- FIANZAS Y GARANTIA.- La Fundación Universidad de las Américas, Puebla fija para esta obra una fianza por un monto de _____ (cantidad en letra) y que corresponde a un **40%**, que protegerá el anticipo otorgado; el cual se anexa al presente contrato, formando parte de él. Así mismo, la Fundación Universidad de las Américas- Puebla, **fija una fianza por el 10%** del monto total de la obra que deberá garantizar el debido cumplimiento de ésta, tanto en la correcta ejecución, como en la oportuna entrega del trabajo encomendado. El contratista se obliga a garantizar la buena calidad y funcionamiento de todos y cada uno de sus trabajos ejecutados por un período de un año, a partir de la fecha de recepción de la obra.

La Fundación Universidad de las Américas, Puebla retendrá como **fondo de garantía un 10%**, el cual le será canjeado al contratista por una fianza de garantía por el importe total de la obra al finiquitar los trabajos.

OCTAVA.- SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.- La Fundación de las Américas- Puebla tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la construcción de las obras objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstas se encuentren dando aviso anticipado al contratista por escrito.

NOVENA.- CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.- Para el caso de ejecutar trabajos que no estén considerados dentro del catalogo original, el contratista se obliga a presentar su análisis de precios para que la Fundación Universidad de las Américas- Puebla los revise y apruebe.

Para el análisis de precios unitarios extraordinarios tendrán un plazo máximo para su revisión y aprobación conjunta de 15 días hábiles a partir de ejecutados los trabajos, después de haberse terminado este plazo la Fundación Universidad de las Américas-Puebla otorgará el precio unitario de dichos trabajos unilateralmente. Para estos análisis se considerará la mano de obra de concurso, a menos que se aplique la cláusula SEXTA y serán pagados en las siguientes estimaciones.

En caso de que los trabajos extraordinarios alteren o modifiquen la fecha de entrega de obra, ésta será conciliada y modificada mediante el anexo de un adendum en tiempo a este contrato, el cual quedará sujeto a las declaraciones y cláusulas del contrato original.

DÉCIMA.- RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.-El contratista como el empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del trabajador.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- El contratista, como el empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, deberá contar con un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato Autónomo de trabajadores de Oficios Varios del Estado de Puebla (FROC-CROC); mismo del que se anexa copia notarial al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESICION DE CONTRATO.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato. Si la Fundación



Universidad de las Américas-Puebla determina esta rescisión por causa imputable al contratista, éste será obligado a pagar una pena convencional del 5% sobre el monto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista declara conocer el reglamento para contratistas vigente de la Fundación Universidad de las Américas-Puebla y se compromete respetarlo totalmente, de lo contrario se le aplicarán sanciones económicas sobre las partidas afectadas.

DÉCIMA CUARTA.- La Fundación Universidad de las Américas-Puebla se reserva el derecho de poder proporcionar directamente o a través del contratista, algunos de los materiales que se utilizarán en la obra materia de este contrato, al precio que se negocie con los fabricantes o distribuidores de esos materiales y por lo tanto, el precio unitario de los conceptos en los que intervengan esos materiales se ajustarán tomando en cuenta el precio conseguido por la institución.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISION DE LAS OBRAS.- La Fundación Universidad de las Américas-Puebla a través de sus representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará al contratista las instrucciones necesarias o que estime pertinentes por medio de la bitácora, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene la Fundación Universidad de las Américas-Puebla. Es facultad de la Fundación Universidad de las Américas-Puebla, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación, los cuales podrán ser aceptados o rechazados.

Por su parte el contratista se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente, especializado en la materia el que deberá ser previamente aceptado por la Fundación Universidad de las Américas-Puebla, aceptación que esta podrá revocar a su juicio.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA PLANOS Y ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.- Durante la vigencia del contrato la Fundación Universidad de las Américas- Puebla, podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso oportuno al contratista y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes.

DÉCIMA SEPTIMA.- RECEPCION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.- La Fundación Universidad de las Américas-Puebla, recibirá las obras objeto de este contrato, hasta que estas sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con los lineamientos convenidos y demás estipulaciones de este contrato siendo el contratista el único responsable de la ejecución de la obra.

Santa Catarina Mártir, (fecha)

POR EL CONTRATISTA

POR LA UDLA-P

POR LA DIRECCIÓN DE PLANTA FISICA.



Anexo V.

CONTRATO DE OBRA Construcción de la Casa del Sorteo UDLA 2005

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA “LA INSTITUCIÓN” REPRESENTADA POR _____(Nombre del Rector) Y _____ Y POR LA OTRA _____(Representante) , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA INSTITUCIÓN”.-----

1.- Que es una fundación legalmente constituida misma que se denomina “FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA” según se desprende del instrumento notarial _____, volumen - _____ de fecha del _____, ante la fe del Notario Público _____, el Licenciado _____, en la Ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, quedando su copia agregada a folios _____, del libro C.C., con fecha _____.

2.- Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, según consta en el instrumento _____, de fecha _____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público numero _____, Estado de México, mismas que no les han sido modificadas ni restringidas en forma alguna y que tienen capacidad jurídica, económica y financiera suficiente para celebrar el presente contrato y que la celebración del mismo, queda comprendida dentro de las actividades contempladas dentro del objeto de dicha fundación.

3.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la Ex Hacienda Santa Catarina Mártir sin número, en la Ciudad de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.-----

4.- Que se faculta a _____, Director de Planta Física para el nombramiento del supervisor de la obra, para cambio del programa constructivo y la autorización de modificaciones en el proyecto, siempre en salvaguarda de los intereses de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla.-----

E.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____.

II.- DE “EL CONTRATISTA”

1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana según se acredita mediante Acta Constitutiva número _____, libro _____ de fecha _____, Notario _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

2.- Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, según consta en el instrumento que se describe en la declaración inmediata anterior, en su Cláusula décimo sexta, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en forma alguna.-----

3.- Que su domicilio fiscal se encuentra en _____.

4.- Que cuenta con el equipo, el personal calificado y con la suficiente experiencia para ejecutar la obra materia de este contrato, así como con los elementos técnicos y capacidad necesaria para tal fin y poder cumplir tanto con la calidad y cantidad de mano de obra en el plazo y costos que se establecen.-----



5.- Que ha visto el lugar de la obra y que ha revisado la información proporcionada por "LA INSTITUCIÓN" que forma parte de este contrato y que servirá de base para el cumplimiento de las obligaciones que van a contraer las partes.-----

6.- Que cuenta con las siguientes inscripciones fiscales, técnicas y administrativas :-----

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Folio _____

Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social _____

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

1.- Ambos otorgantes manifiestan que toda la documentación y planos respectivos que se originen con motivo de éste contrato debidamente firmados por las partes, deben agregarse al mismo como anexos, para formar parte de su contenido, como "DOCUMENTOS DE OBRA".-----

Una vez aclarado lo anterior, ambas partes otorgan lo que se contiene en las siguientes CLAUSULAS –

PRIMERA.- OBJETO.-----

En los términos y condiciones de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a proveer el material y la mano de obra así como el pago del seguro social de sus trabajadores para la "Construcción de la Casa del Sorteo UDLA 2005, ubicada en el Fraccionamiento Lomas de Angelópolis", (en adelante "LA OBRA").-----

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-----

El tiempo de ejecución de la obra es de VEINTICUATRO SEMANAS Y MEDIA.-----"EL CONTRATISTA" se obliga para y durante el desarrollo de los trabajos que se le encomiendan:-----

a).- Conforme al programa de ejecución, iniciar los trabajos materia del presente contrato, a más tardar el día dos de marzo de dos mil cinco, para concluirlos en su totalidad el día diecisiete de Agosto del dos mil cinco.-

b).- Acatar las órdenes que por escrito le de "LA INSTITUCIÓN", respetando los procedimientos de construcción aprobados o uso de materiales de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones.-----

c).- En virtud de que "EL CONTRATISTA" conviene expresamente con "LA INSTITUCIÓN" en que se subroga en las obligaciones laborales que con motivo de este contrato se deriven. "EL CONTRATISTA" deberá cumplir a su costa y cargo todas y cada una de las obligaciones que la ley federal del trabajo, la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la ley del Impuesto sobre la Renta y demás ordenamientos legales que imponen a los patrones por cuanto a la inscripción y cuotas que se deben retener o pagar por técnicos y trabajadores, así como la derivada de trabajos, debido a que corresponderán exclusivamente y en todo momento a "EL CONTRATISTA" las obligaciones propias del patrón, respecto del personal que será empleado por "EL CONTRATISTA" a propuesta de "LA INSTITUCIÓN", para o con motivo de los trabajos a que se refiere el presente contrato, por lo que libera a "LA INSTITUCIÓN" de toda responsabilidad de carácter laboral, fiscal, o de cualquier otra naturaleza que se pudiese generar.-----

d).- Tomar las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a "LA INSTITUCIÓN", a su cliente y/o a cualquier tercero en sus bienes o personas, como consecuencia del desarrollo de sus funciones, y en caso de causarlo se compromete a reparar los daños o perjuicios.-----

e).- Adoptar e implantar los procedimientos y medidas de seguridad e higiene del trabajo que sean determinadas, y supervisar que el personal cuente y utilice equipos de protección personal de acuerdo a los reglamentos vigentes en "LA INSTITUCIÓN" donde se realizaran los trabajos.-----

f).- Emplear en la obra únicamente materiales que reúnan las condiciones de calidad y clase solicitadas por "LA INSTITUCIÓN".-----

g).- Mantener los precios ofrecidos durante el desarrollo de la obra para aquellos materiales que sean utilizados en otros proyectos complementarios a realizarse en instalaciones de "LA INSTITUCIÓN" según cotización de fecha 15 de Febrero de 2005.



h).- Entregar una fianza a través de una institución legalmente autorizada por el monto total de este contrato, incluyendo en esta los vicios ocultos que pudiesen presentar los materiales y mano de obra con vigencia de un año a partir de la puesta en marcha del sistema.-----

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen en que el monto del presente contrato es la cantidad de \$_____ (Cantidad en letra) Neto; sin I.V.A. según el artículo nueve fracción II de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.-----

“LA INSTITUCIÓN” pagará a “EL CONTRATISTA” un anticipo por el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto total de la obra y el cual se aplicará enteramente a la compra de materiales, por lo que “LA INSTITUCIÓN” podrá en cualquier momento visitar y validar la existencia del material comprado para la obra en el almacén o taller de “EL CONTRATISTA”, hasta el inicio de la obra. Este anticipo ampara los precios indicados en el presupuesto base como fijos por lo que no se realizará escalatorias a los mismos.----- “LA INSTITUCIÓN” pagará a “EL CONTRATISTA” después del anticipo, por medio de estimaciones semanales completamente respaldadas con volúmenes de obra y precios debidamente autorizados.-----

Los alcances detallados del presupuesto se encuentran descritos en los “Documentos de Obra” presentados por el contratista con fecha quince de febrero de dos mil cinco, mismos que forman parte integrante del presente contrato.-----

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE “LA INSTITUCIÓN”

Ambas partes convienen en que para el debido cumplimiento del presente contrato “LA INSTITUCIÓN” entregará a “EL CONTRATISTA” toda la información que sea necesaria para el adecuado desarrollo y realización de los trabajos encomendados, previa solicitud por escrito.-----

QUINTA.- ANEXOS AL CONTRATO.

Formarán parte del presente contrato los anexos siguientes:-----
 Anexo “A”.- Bases del concurso UDLA-001-05 “Construcción de la Casa del Sorteo UDLA 2005”.--
 Anexo “B”.- Presupuesto final de la Oferta Económica.-----
 Anexo “C”.- Reglamento de Construcción de la UDLA.-----
 Anexo “D”.- Reglamento de Construcción del Fraccionamiento Lomas de Angelópolis.-----
 Anexo “E”.- Uso y Manejo de la Bitácora de Obra de la UDLA.-----

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar por cualquier medio los datos relacionados con el desarrollo de los trabajos realizados para “LA INSTITUCIÓN”.-----

SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a otras personas físicas o morales, salvo que lo autorice por escrito “LA INSTITUCIÓN”.-----

OCTAVA.- DEL ATRASO DE LAS ACTIVIDADES.

En el caso de que hubiera algún retraso mayor a siete días naturales durante el suministro y colocación requeridos a “EL CONTRATISTA”, “LA INSTITUCIÓN” tendrá el derecho de retenerle cualquier pago, hasta en tanto no se regularice tal situación a satisfacción de él mismo.-----

NOVENA.- DE LA PROHIBICIÓN DE PARAR LA OBRA POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”.

Ambas partes convienen en señalar que por ningún motivo “EL CONTRATISTA” podrá parar o detener el suministro y colocación de los materiales y de los equipos objeto de éste contrato, excepto si “LA INSTITUCIÓN” no cumple con los términos y pagos de las contraprestaciones pactadas en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA.-----

“EL CONTRATISTA” podrá suspender solamente la obra en caso de que el área de trabajo no se encuentre en condiciones de recibir la misma.-----



DÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.-----

Las partes convienen en que el lugar de pago, será la caja de “LA INSTITUCIÓN” ubicada en el domicilio señalado en el punto cuatro de las declaraciones de este último.---

DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES DE SUPERVISIÓN.-----

En todo tiempo “LA INSTITUCIÓN” tendrá el derecho de verificar por cuenta propia o a través de una tercera persona que ésta designe, el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL CONTRATISTA”.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-----

Las partes convienen y “EL CONTRATISTA” acepta en forma expresa que “LA INSTITUCIÓN” podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:-----

- 1.- Si “EL CONTRATISTA” suspende injustificadamente la obra objeto de este contrato.-----
 - 2.- Si “EL CONTRATISTA” no ejecuta la obra de conformidad con lo estipulado en este contrato o, sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por “LA INSTITUCIÓN”.-----
 - 3.- Si “EL CONTRATISTA” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si realiza cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.-----
- En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL CONTRATISTA” de cualquier de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “LA INSTITUCIÓN” podrá exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas en la cláusula décima quinta del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si “LA INSTITUCIÓN” considera que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a “EL CONTRATISTA” por escrito, a fin de que éste, en un plazo de 10 días exponga lo que a su derecho corresponda respecto al incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo “EL CONTRATISTA” no manifiesta nada en su defensa, procederá a la rescisión.-----

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-----

“EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios requeridos por “LA INSTITUCIÓN” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y sindical. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA INSTITUCIÓN” en relación a la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a deslindar de cualquier responsabilidad a “LA INSTITUCIÓN” además de resarcir los gastos que se hubieren erogado, incluso los honorarios de un abogado.-----

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.-----

Las partes convienen que en caso de que “EL CONTRATISTA” no llegase a terminar totalmente los trabajos encomendados en el plazo estipulado en este contrato por causas imputables a él o los materiales entregados no sean de la calidad acordada, “EL CONTRATISTA” deberá pagar a “LA INSTITUCIÓN” una pena convencional equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) de la contraprestación pactada a favor de “EL CONTRATISTA” dentro de los tres días hábiles siguientes a que tenga lugar el incumplimiento, en el domicilio de “LA INSTITUCIÓN”.-----

DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS.-----

Una vez que “LA INSTITUCIÓN” reciba la “OBRA”, iniciará el plazo durante el cual “EL CONTRATISTA” se responsabilizará por los desperfectos que aparezcan en las obras y procedan de vicios en su construcción e instalación o por la mala calidad de los materiales y mano de obra empleados. Dicho plazo será de un año en los trabajos, materiales y equipos utilizados en el mismo.-----
El hecho de que “LA INSTITUCIÓN”, durante el desarrollo y ejecución de las obras, no descubra y por lo tanto no rechace materiales, equipo o mano de obra que no se ajusten a los plazos, especificaciones y



presupuestos, no significará que consiente dichos defectos o que renuncie a sus derechos. Tampoco se interpretará como consentimiento o aceptación, la circunstancia de que “LA INSTITUCIÓN” verifique el pago parcial o total de las obras que procesa a su ocupación parcial o total.-----

En consecuencia “EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a sustituir las partes defectuosas y a reparar las obras por su cuenta exclusiva y a satisfacción de “LA INSTITUCIÓN” dentro de un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que “LA INSTITUCIÓN” se lo solicite por escrito. Si “EL CONTRATISTA” no cumple con las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, “LA INSTITUCIÓN” podrá encomendar a otra persona las substitutiones, reparaciones o reconstrucciones correspondientes y su importe deberá ser cubierto por “EL CONTRATISTA”, más los daños y perjuicios que por estas causas se hayan ocasionado a “LA INSTITUCIÓN”.-----

“LA INSTITUCIÓN” tendrá la facultad de retener a “EL CONTRATISTA” durante el desarrollo de la obra hasta un 5% (CINCO POR CIENTO) del valor de las estimaciones presentadas. Dicho fondo le será entregado a “EL CONTRATISTA” una vez que los trabajos sean recibidos de conformidad por “LA INSTITUCIÓN”.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- FIANZA-----

“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar a la firma del presente Contrato, el endoso de inclusión que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones que a continuación se mencionan:-----

a).- Para garantizar la correcta inversión, su total amortización y en su caso la devolución total o parcial del anticipo, fianza por la totalidad del monto concedido por dicho concepto-----

b).- Para garantizar el cumplimiento en todo de estas cláusulas, fianza por un monto correspondiente al 10%, (diez por ciento) del importe total del Contrato la cual estará vigente durante el término del mismo.-----

c).- Para garantizar la buena calidad de los trabajos y vicios ocultos imputables a “EL CONTRATISTA”, fianza por un monto correspondiente al 10%, (diez por ciento) del importe total del Contrato que deberá permanecer vigente durante 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que “LA INSTITUCIÓN” haya recibido de total a su entera satisfacción y conformidad los trabajos objeto del presente Contrato.-----

Estas fianzas estarán vigentes durante el término de este Contrato y únicamente podrán ser canceladas cuando “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones por dicha fianzas garantizadas, y mediante aviso por escrito proporcionado por “LA INSTITUCIÓN” a la compañía afianzadora.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Este contrato, así como sus Anexos, constituyen el acuerdo íntegro entre las partes relacionado con el objeto del mismo. Las modificaciones o cambios que se hagan al presente contrato no serán obligatorios para las partes, a menos que se hagan mediante escrito firmado por los representantes de las partes.-----

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA-----

Las partes acuerdan que este Contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y validez del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Puebla, Puebla por lo tanto, las partes renuncian en este acto a cualquier otro fuero que tuvieran por razón de domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este Contrato, lo suscriben el día primero de marzo del año dos mil cinco.-----

POR “LA INSTITUCIÓN”

POR “EL CONTRATISTA”

**Anexo VI.**

Departamento de Construcción
Acta de entrega y finiquito de obra.
(Contratista-Universidad)

El día _____ se reúnen en el área denominada **Construcción Casa del Sorteo** _____, ubicado _____, con número de obra _____; las personas cuyos cargos y firmas aparecen al final de la presente con objeto de llevar a cabo la recepción de los trabajos consistentes en:

Construcción de la Casa del Sorteo _____.

Después de un recorrido por las instalaciones revisando los trabajos y habiéndose constatado su correcta ejecución y funcionamiento; la Fundación Universidad de las Américas, Puebla acepta y da finiquitada la obra, misma que cumple con las especificaciones y calidad del Departamento de Construcción por lo que al igual que el contratista y en base a los datos antes mencionados se da por aceptada la obra.

La recepción de la misma no deslinda a _____ de las responsabilidades adquiridas en su póliza de **garantía** sobre vicios ocultos y obra mal ejecutada, la cual tiene una **vigencia de un año** a partir de la presente fecha.

POR LA UDLA, PUEBLA

POR EL CONTRATISTA

Director de Planta Física

Representante Legal Contratista

**Anexo VII.****ACTA DE RECEPCION
(Construcción- Usuario)**

El día _____ se reúnen en el área denominada **Casa del Sorteo** _____ con número de obra _____ de fecha _____ las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente, con objeto de llevar a cabo la entrega de los trabajos consistentes en:

Construcción de la Casa del Sorteo _____.

Después del recorrido por la obra, revisados los trabajos ejecutados y habiéndose constatado su correcta ejecución y funcionamiento, de acuerdo a la solicitud del usuario. Se levanta como constancia la presente acta y firman de conformidad las personas que intervienen en el acto.

POR LA UDLA, PUEBLA**USUARIO**

Director de Planta Física

Coordinador General de Sorteos.